



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 23 DE ENERO DE 2023.

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las dieciocho horas del día veintitrés de enero de dos mil veintitrés, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), D^a. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D^a Laura Casas Delgado (PSOE) y D^a. Raquel Sauras Roncal (PSOE). Asiste también, D. Cruz Díez García (IU) y D^a. Yolanda Roldán Fau (IU). Está presente el Secretario General Accidental del Ayuntamiento, D. Angel Leredegui Ilarri que da fe del acto.

No asiste, excusando su ausencia, D. José Antonio Remón Aisa (PSOE),

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE FECHAS 12, 22, 27 Y 29 DE DICIEMBRE DE 2022.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas de fechas 12,22, 27 y 29 de diciembre de 2022, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria.

La Sra. Concejala, D^a Yolanda Roldán Fau, hace una observación al Acta de fecha 29 de diciembre de 2022, en el sentido de que se rectifique el primer párrafo incluyendo su asistencia a la Junta de Gobierno Local.

Aceptándose la observación de D^a Yolanda Roldán Fau y no formulándose ninguna otra observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

PERSONAL

2º.-APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Leída la propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Examinado el Expediente de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros e incluidas en la Oferta de Empleo Público ordinaria de este Ayuntamiento del ejercicio 2022.

La Oferta de Empleo Público ordinaria del ejercicio 2022 fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de Aragón de fecha 25 de julio de 2022, en el que consta la siguiente plaza vacante en la plantilla de personal funcionario:

- Una plaza de Técnico de Administración General, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Técnicos Superiores, Grupo A, Subgrupo A1 (Art. 76 en relación con Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público):

CPT 2022: Puesto de trabajo nº 4 (BOPZ 10.02.2022)

Dicha plaza vacante y dotada presupuestariamente fue incluida en la Oferta de Empleo Público ordinaria del año 2022, con el debido cumplimiento para el personal funcionario de carrera, de lo dispuesto en el artículo 20. Uno. de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, que establece los criterios para la incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, sujetándose a la correspondiente tasa de reposición de efectivo.

En fecha 17 de marzo de 2022 se celebró reunión de la Mesa General de Negociación de Funcionarios del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, al objeto de llevar a cabo el correspondiente proceso negociador relativo a los criterios generales que regirán las bases de las pruebas selectivas para la provisión de plazas, por turno libre, tasa de reposición, incluidas en la correspondiente Oferta de Empleo Público, obteniendo tras la negociación, la propuesta definitiva consistente que el sistema de selección sea 100% oposición, el voto favorable de la representante del Ayuntamiento y de los representantes sindicales CSIF y CCOO y en contra de UGT.

En consecuencia, se han redactado las bases reguladoras de las citadas pruebas selectivas, que obran en el expediente administrativo reseñado.

El Secretario General Accidental, ha emitido informe en el que se reseña que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la legislación vigente, dictaminando favorablemente las bases reguladoras de las pruebas selectivas que rigen la convocatoria.

El Interventor municipal ha emitido informe de fiscalización en el que concluye: Se fiscaliza de conformidad el expediente en esta fase del procedimiento.



Visto lo dispuesto en los artículos 9 y 55 a 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

En uso de las atribuciones que otorga a la Alcaldía el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sus modificaciones, delegadas en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de 28 de junio de 2019, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión, por turno libre, mediante el sistema de oposición, de una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario e incluida en la Oferta de Empleo Público ordinaria de este Ayuntamiento del ejercicio de 2022.

- Número de plazas: **Una.**
- Clasificación: **Escala de Administración General.**
- Subescala: **Técnica.**
- Clase: **Técnicos superiores.**
- Grupo: **A.**
- Subgrupo: **A1** (Art. 76 en relación con Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).
- Denominación: **Técnico de Administración General.**

SEGUNDO: Convocar las pruebas selectivas para la provisión de la plaza mencionada en el punto primero de este acuerdo.

TERCERO: Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de Aragón, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en la sede electrónica municipal. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo así como de las bases de la convocatoria al Sr. Presidente de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.



PATRIMONIO

3º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DEL INMUEBLE SITO EN PLAZA MAYOR Nº 7 DE PINSORO.

Leída la propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Expediente relativo a enajenación del bien inmueble denominado finca urbana sita en Plaza Mayor nº 7 de Pinsoro (finca Registral nº 16336 y catastral 7432709XM3773S0001IM), calificado con Bien Patrimonial en el Inventario de bienes del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

La Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2022 aprobó el expediente para la enajenación de dicho bien mediante subasta pública (oferta económicamente más ventajosa, mediante precio como único criterio), el pliego de cláusulas económico-administrativas y la apertura del procedimiento de licitación.

Mediante resolución, de fecha 26 de octubre de 2022, la Dirección General de Administración Local emitió Toma de Conocimiento en la que se indica que, conforme a lo previsto en el artículo 5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 110 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, los ingresos procedentes de la enajenación no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes.

Concluido el plazo de licitación, tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 252, de 3 de noviembre de 2022, y en la Plataforma de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación, en su reunión del día 13 de diciembre de 2022, procedió a la apertura de plicas y adoptó el acuerdo de admitir y proponer la adjudicación de la finca referenciada a Dña. Vanessa Ezquerro Gila, con DNI nº 72.996.810-P, que ha sido la única oferta presentada y cumple los requisitos exigidos.

Requerida para la presentación de la garantía definitiva de conformidad con lo establecido en la cláusula XIII del Pliego, lo hace según consta en Carta de Pago, emitida por la Tesorería municipal de fecha 27 de diciembre de 2022, documento nº 12022000035315.

De conformidad con lo establecido en el artículo 188.1 de la ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; artículo 109.1 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes,



Actividades, Servicios y Obras del las Entidades Locales de Aragón; y cláusula XIV^a del Pliego de Condiciones para la enajenación de finca urbana en Plaza Mayor nº 7 de Pinsoro.

En uso de las atribuciones otorgadas a la Alcaldía en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que han sido delegadas en esta materia en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2019, se propone a este Órgano la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar válido el acto licitatorio.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de enajenación del bien inmueble que se describe a continuación, a Dña. Vanessa Ezquerro Gila, con DNI nº 72.996.810-P, por el precio de treinta y tres mil cuatrocientos dos euros (33.402,00 €):

Finca sita en Plaza Mayor nº 7 de Pinsoro. Inscrita en el Registro de la propiedad de Ejea de los Caballeros con nº 16336 (tomo 1235, libro 167, folio 61, inscripción 1^a). Edificio de dos plantas. A través de porche, situado bajo parte de la primera planta, se accede a un pequeño vestíbulo que da acceso a su derecha a la cocina y, a través de ésta, a otro pasillo distribuidor del cual arrancan las escaleras de acceso a la primera planta; bajo dichas escaleras está situado el cuarto de la calefacción. En la primera planta, a través de un pasillo distribuidor, se accede a dos habitaciones en el lado izquierdo, a la derecha dos habitaciones más y un baño al fondo. Tiene una superficie de solar de 186,00 m² y una superficie construida de 130,00 m². Linda, al frente, Plaza Mayor; derecha, inmueble Plaza Mayor nº 9; izquierda, inmueble Plaza Mayor nº 5 (Ayuntamiento); fondo, inmueble Calle del Riguel nº 4. Referencia catastral: 7432709XM3773S0001IM (Epígrafe 1.1, Bien 84, del Inventario Municipal de bienes del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros).

TERCERO.- Requerir al adjudicatario de la finca enunciada para que, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al que reciba esta notificación, abone en Tesorería Municipal el importe total del precio de adjudicación, pudiendo hacerlo simultáneamente a la firma de la escritura pública de adquisición de los terrenos si dicha adquisición se halla sujeta a la obtención de préstamo hipotecario.

CUARTO.- Facultar a la Señora Alcaldesa, para la firma de la escritura pública de compraventa a que se refiere este acuerdo, así como de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.

QUINTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal, indicando tal y como establece la Toma de Conocimiento, emitida por la Dirección General de Administración Local y Política Territorial de la Diputación General de Aragón, conforme a lo previsto en el



artículo 5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 110 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, los ingresos procedentes de la enajenación no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes. En este caso, dichos ingresos irán destinados específicamente a la realización de inversiones de interés general en el Pueblo de Pinsoro.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a quien ha resultado adjudicataria, autor de la única oferta presentada.

SÉPTIMO.- Dar cuenta de la presente resolución a la Tesorería e Intervención Municipal.

4º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL INMUEBLE SITO EN LA CANTERA GRAMÁTICA Nº 19 DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 2 de julio de 2022, se inició expediente para la enajenación de varias fincas de propiedad municipal en el ámbito del Conjunto Histórico de Ejea de los Caballeros, considerando que se trataba del momento adecuado habida cuenta la declaración del Área de Regeneración y Renovación Urbana de este Conjunto en fecha 8 de septiembre de 2020 (modificada por sendas adendas de fechas 6 de septiembre y 29 de diciembre de 2021).

Previamente, en fecha 27 de junio de 2022 se emitió Informe por los Servicios Técnicos Municipales realizando una descripción detallada de los bienes inmuebles y una valoración económica de los mismos.

Con fecha 4 de julio de 2022 se emitió Informe de Secretaría respecto a la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Con fecha 20 de julio de 2022 se emitió certificado de la inscripción de los bienes en el Inventario de Bienes acreditando el carácter patrimonial del bien.

Con fecha 20 de julio de 2022, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que ha de regir la adjudicación del contrato.

Con fecha 26 de agosto de 2022 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.



Con fecha 12 de septiembre de 2022, la Junta de Gobierno Local aprobó el Expediente de contratación y del Pliego de Condiciones para la enajenación de varios lotes de fincas, de titularidad municipal, en el Casco Antiguo de Ejea de los Caballeros.

El Director General de Administración Local del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón, en fecha 20 de septiembre de 2022, emitió Diligencia de Toma de Conocimiento de la mencionada enajenación.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 220, de fecha 24 de septiembre de 2022, y en la Plataforma de Contratación del Sector Público se publicó anuncio de licitación (Expediente 112/2022), por plazo de treinta días naturales a contar desde la publicación en esta última, a fin de que los interesados presentaran sus ofertas, finalizando éste el 17 de noviembre de 2022.

Finalizado el período de licitación no se presentó oferta alguna según se hace constar en certificación expedida por la Secretaría en fecha 13 de diciembre de 2022.

Que la Junta de Gobierno Local, en Sesión extraordinaria de 22 de diciembre de 2022, adoptó acuerdo en el que se declara desierta la subasta de todos los bienes objeto de licitación, que figuran en la parte expositiva y, de conformidad con lo establecido en la cláusula XVIIIª del Pliego de Condiciones, se abre plazo para la enajenación directa, por período de un año a partir del presente acuerdo.

Con fecha 22 de diciembre de 2022, D. Olegario Jiménez Oliver, con D.N.I. nº 73.242.764-T, y Dña. Patricia Acín Lobera, con D.N.I. nº 73.087.417-H, presenta proposición económica, en la que solicita la adjudicación del lote nº 4, correspondiente a la finca sita en Calle Cantera de la Gramática nº 19, por el precio base de 4.864,00 €. Acompaña declaración responsable de hallarse al corriente de pago de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social y fianza por importe de 98,00 €.

Se adjunta informe de la Tesorería del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en el que consta que las personas arriba indicadas se hallan al corriente de pago de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Tesorería de la Seguridad Social.

Habida cuenta que el mencionado lote quedó desierto en el procedimiento licitatorio anteriormente indicado y que los solicitantes cumplen las condiciones establecidas en el Pliego.

De conformidad con lo establecido en el artículo 188.4 de la ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; artículo 113.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras del las Entidades Locales de Aragón; y cláusula XVIIIª del



Pliego de Condiciones para la enajenación de varias fincas en el Conjunto Histórico de Ejea de los Caballeros.

En uso de las atribuciones otorgadas a la Alcaldía en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que han sido delegadas en esta materia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2019, se propone a este órgano la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- *Adjudicar a D. Olegario Jiménez Oliver, con D.N.I. nº 73.242.764-T, y Dña. Patricia Acín Lobera, con D.N.I. nº 73.087.417-H, la enajenación del bien inmueble que se indica seguidamente:*

Lote N° 4:

Fincas sitas en Calle Cantera Gramática nº 19

- 1- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros con nº 7920 (tomo 1934, libro 417, folio 196): Urbana. Edificio en la Cantera de la Gramática nº 19 de Ejea de los Caballeros. Tiene una superficie de 90,00 m2, compuesto de planta baja, granero y corral. Linda: a derecha, Gregorio Cortés; Izquierda, Silverio Sanz; espalda, cantera. Referencia Catastral 3759011XM5635H0001MZ. Valor: 4.864,00 €.

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario indicado en el apartado primero para que, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que reciban esta notificación, abonen en Tesorería Municipal el importe total del precio de adjudicación.

TERCERO.- Facultar a la Señora Alcaldesa, para la firma de las escrituras públicas de compraventa a que se refiere este acuerdo, así como de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal, indicando tal y como establece la Toma de Conocimiento, emitida por la Dirección General de Administración Local del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón, que, conforme a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los ingresos derivados de la enajenación de este patrimonio no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes.

QUINTO.- Notificar este acuerdo al licitador, indicando los recursos que podrá interponer con expresión del órgano y del plazo correspondiente.



SERVICIOS GENERALES

5º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Leída la propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto escrito presentado por don Javier Moline Gargallo, con DNI nº 29099811G, y domicilio en calle Paraje Bolaso de Bardenas, de Ejea de los Caballeros, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña documento expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de discapacidad y con fijación según baremo de dificultad de movilidad de **8 puntos**, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de **10 años**, a:

DON JAVIER MOLINE GARGALLO

SEGUNDO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

6º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE RESERVA DE ESPACIOS DE VÍA PÚBLICA Y ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS.

Leídas las Propuestas de acuerdo, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



1.- Visto escrito presentado por don Héctor Pérez Sumelzo, con DNI 25182418V, en representación de Comunicad de Propietarios Joaquín Costa 44-50 con CIF H99042095, por el que solicita eliminación de licencia de reserva de espacio de para entrada de vehículos en edificio sito en Calle Dalia de Ejea de los Caballeros.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30.4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: Revocar el acuerdo de concesión de reserva de espacio para acceso de vehículos en edificios concedido a Comunidad de Garajes Joaquín Costa 44-50, calle Dalia

SEGUNDO: que se dé traslado de este acuerdo a los interesados, Tesorería y Policía Local.

2.- Visto escrito presentado por don Héctor Pérez Sumelzo, con DNI 25182418V, en representación de Comunidad de Propietarios Garajes Ronda del Ferrocarril 43-49 con CIF H99049173, por el que solicita eliminación de licencia de reserva de espacio de para entrada de vehículos en edificio sito en Calle Dalia de Ejea de los Caballeros.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30.4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: Revocar el acuerdo de concesión de reserva de espacio para acceso de vehículos en edificios concedido a Comunidad de Propietarios Garajes Ronda del Ferrocarril 43-49 en calle Dalia.

SEGUNDO: que se dé traslado de este acuerdo a los interesados, Tesorería y Policía Local.



7º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DE VENTA AMBULANTE EN EL MERCADILLO MUNICIPAL.

Leídas las Propuestas de acuerdo, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

1.- Vistas las solicitudes presentadas ante este Ayuntamiento, dentro del plazo previsto en la Ordenanza de Venta Ambulante o no Sedentaria de Ejea de los Caballeros, para la autorización municipal del ejercicio de la venta ambulante en el Mercadillo de Ejea de los Caballeros, de cuantos se relacionan:

PUESTO	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	METROS	F.PAGO	MERCANCÍA	
1	HERNANDEZ BERRIO, JESUS OSCAR	25473860-A	5	ANUAL	Textil y complementos	
2	JIMENEZ JIMENEZ, JOSÉ MANUEL	72975540J	5	MENSUAL	Ropa interior	
3	MARRONE LEIVA, ROBERTO ALEJANDRO	25189960-S	5	ANUAL	Textil	
4						
5	BAUTISTA SÁNCHEZ, JESÚS	25355379H	5	ANUAL	Telas	
6	VERDU HERNANDEZ, MIGUEL A.	25455851-A	5	ANUAL	Calzado	
7	MOUJAHID CHAPHRE, AHMED	76973626D	5	ANUAL	TexTIL	
8-9	VELASCO GARCÍA, ISABEL	11911692S	10	ANUAL	Textil y complementos	
10	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, RODOLFO	73081981X	5	ANUAL	Ropa interior	
11						
12-13	PEREZ GUERRERO, PEDRO	25433726-G	10	ANUAL	Textil	
14-15	BAUTISTA DIAZ, MARIA PALOMA	25448908-Y	10	ANUAL	Textil	
16-17	EL MANDI ET TAMIMI	X3093723Q	10	ANUAL	Ropa infantil	
18-19	TEJERO HERNÁNDEZ, ANA BELÉN	29118105J	10	ANUAL	Textil y complementos	
20-21	GABARRE GABARRE, RAMIRO A.	17750321W	10	ANUAL	Textil	
22						



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

23	BERRIO ALUNDA, CARMEN	29104017-R	5	MENSUAL	Ropa interior	
24-25	GOMEZ SANTIAGO, ANSELMO	25444691-K	7,5	ANUAL	Zapatos	
25-26	YABBA, HASSAN	X2226334-A	7,5	ANUAL	Textil y complementos	
27-28	GABARRE CLAVERIA, M ^a PILAR	17207226-Y	10	ANUAL	Textil	
29	SILVA MONTAÑO, MARIA CARMEN	40982617-K	5	ANUAL	Textil	
30	HERNANDEZ GABARRE, ALICIA	17216758Q	10	ANUAL	Textil	
31						
32	GIMÉNEZ GIMÉNEZ, SAMANTHA	20904144L	5	MENSUAL	Textil	
33						
34	ABOUZERRAR EL BYAZI, ANASS	26059998D	5	ANUAL	Textil	
35	HERNÁNDEZ BERRIO, MARI MAR	25478815J	5	ANUAL	Bolsos y comp	
36	BOUZKRI EL OUKILI, MOHAMED	25363101N	5	ANUAL	Textil	
37	BOUZKRI EL HAJI, AHMED	73130702V	5	ANUAL	Textil	
38	NUÑEZ ORTIZ, M ^a ÁNGELES	25448095-K	5	ANUAL	Textil	
39	CHAFAI MARRAINE, MOUNSIF	79486645W	5	ANUAL	Zapatos	
40	DJERIDI, ATHMANE	X2012907Q	5	ANUAL	Textil	
41						
42	GABARRE HERNÁNDEZ, ANTONIO	17754621R	5	ANUAL	Textil	
43	AHMED CHAFAI	X1316620P		ANUAL	Bolsos y comp	
44-45	JIMENEZ MUZA, FATIMA	33445171-C	10	ANUAL	Textil	
46-47	GABARRE GABARRE, ROSA MARÍA	72992567C	10	ANUAL	Textil y complementos	
48	HERNÁNDEZ CLAVERÍA, JESÚS	25475674t	5	MENSUAL	Textil	

PERECEDEROS

--	--	--	--	--	--	--

Original - CSV: 14613745001273550037 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

PUESTO	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	METROS	F. PAGO	MERCANCIA	
0-1						
1-2	AVELLANA CASTELLA, RAÚL	43693797F	7,5	ANUAL	FRUTA	
3-4	LUIS SIERRA FRACA	73011229Y	7,5	ANUAL	FRUTA	
4-5	SANDEMETRIO AGUILAR, RAFAEL	25424655H	7,5	ANUAL	FRUTA	
6	ARRESE PELLÓN, ESTANISLAO	25154470Z	5	ANUAL	FRUTA	5 MESES
7	JIMÉNEZ GABARRE, SORAYA	25175889C	5	MENSUAL	FRUTA	6 MESES

Habiendo solicitado la admisión de los siguientes colaboradores:

PUESTO	NOMBRE Y APELLIDOS	COLABORADOR 1	DNI	COLABORADOR 2	DNI
1	JESÚS OSCAR HERNÁNDEZ BERRIO	BRAVO CASADO, REMEDIOS	29119008L		
5	BAUTISTA SÁNCHEZ, JESÚS	QUITERIA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	52655856R	TAMARA GIMENEZ	26057656J
14-15	BAUTISTA DIAZ, MARIA PALOMA	HERNANDEZ BAUTISTA, PEDRO			
18-19	TEJERO HERNÁNDEZ, ANA BELÉN	ISAAC MENDOZA LERIOS	77134141F		
25-26	HASSAN YABBA	ABDERRAZZAK ABOUBI	X6325239D		
34	ANASS ABOUZERRAR, EL BYAZI	MUSTAPHA ABOUZERRAR, EL HALAOUI	25363628X		
38	NUÑEZ ORTIZ, Mª ÁNGELES	JUAN CARLOS CASAS ORTIZ	9091282P		
39	CHAFAI MARRANE, MOUNSIF	YOUNES CHAFARI	X3890084W		
48	HERNÁNDEZ CLAVERÍA, LUIS JESÚS	GABARRE HERNÁNDEZ, ANTONIO	77223712Q		

PERECEDEROS

1-2	AVELLANA CASTELLA, RAÚL	ENRIQUE MONTENEGRO	16527835Ñ		
3-4	SIERRA FRACA, LUIS	SIERRA VELA, LUIS SANTIAGO	17122072-K		

Original - CSV: 14613745001273550037 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



Visto el informe desfavorable de Tesorería de los siguientes solicitantes, don Rodolfo Jiménez Jiménez, don José Manuel Jiménez Jiménez y don Anass Abouzerrar El Byazi.

Vista la presentación de solicitud deficiente del siguiente concesionario de 2022:

0-1	PERRUCA GARCIA, ESTER	17450754X	7,5	ANUAL	FRUTA	
-----	-----------------------	-----------	-----	-------	-------	--

Vista la solicitud de don Athmane Djeridi, actualmente concesionario del puesto número 40 con mercancía textil, para cambiar a puesto de fruta en el año 2023 y visto que el puesto número 8 de la zona de fruta se encuentra libre.

Considerando los art. 13, 14 y 15 sobre concesión de las autorizaciones para la venta ambulante, de la Ordenanza de Venta Ambulante o no Sedentaria de Ejea de los Caballeros.

Considerando el Art.12 sobre los requisitos para la autorización de la venta ambulante, de la Ordenanza de Venta Ambulante o no Sedentaria de Ejea de los Caballeros, y la correcta aportación de la documentación justificativa de las condiciones previstas.

Considerando que la competencia para regular la venta ambulante pertenece a los ayuntamientos tal como establecen los art. 21 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los art. 30 y 42 de la Ley Autonómica 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y determinada la competencia de la junta de Gobierno Local en el art. 7 de la Ordenanza de venta ambulante o no sedentaria del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, propongo el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: conceder autorización para uso privativo de los puestos señalados para el ejercicio de la venta ambulante en el mercadillo municipal en Ejea de los Caballeros, durante la anualidad 2.023, a los solicitantes y en los puestos y condiciones que se relacionan a continuación y con los colaboradores que se relacionan:

PUESTO	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	METROS	F.PAGO	MERCANCÍA	
1	HERNANDEZ BERRIO, JESUS OSCAR	25473860-A	5	ANUAL	Textil y complementos	
3	MARRONE LEIVA, ROBERTO ALEJANDRO	25189960-S	5	ANUAL	Textil	
4						
5	BAUTISTA SÁNCHEZ, JESÚS	25355379H	5	ANUAL	Telas	
6	VERDU HERNANDEZ, MIGUEL A.	25455851-A	5	ANUAL	Calzado	
7	MOUJAHID CHAPHRE, AHMED	76973626D	5	ANUAL	TexTIL	



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

8-9	VELASCO GARCÍA, ISABEL	11911692S	10	ANUAL	Textil y complementos	
11						
12-13	PEREZ GUERRERO, PEDRO	25433726-G	10	ANUAL	Textil	
14-15	BAUTISTA DIAZ, MARIA PALOMA	25448908-Y	10	ANUAL	Textil	
16-17	EL MANDI ET TAMIMI	X3093723Q	10	ANUAL	Ropa infantil	
18-19	TEJERO HERNÁNDEZ, ANA BELÉN	29118105J	10	ANUAL	Textil y complementos	
20-21	GABARRE GABARRE, RAMIRO A.	17750321W	10	ANUAL	Textil	
22						
23	BERRIO ALUNDA, CARMEN	29104017-R	5	MENSUAL	Ropa interior	
24-25	GOMEZ SANTIAGO, ANSELMO	25444691-K	7,5	ANUAL	Zapatos	
25-26	YABBA, HASSAN	X2226334-A	7,5	ANUAL	Textil y complementos	
27-28	GABARRE CLAVERIA, Mª PILAR	17207226-Y	10	ANUAL	Textil	
29	SILVA MONTAÑO, MARIA CARMEN	40982617-K	5	ANUAL	Textil	
30	HERNANDEZ GABARRE, ALICIA	17216758Q	10	ANUAL	Textil	
31						
32	GIMÉNEZ GIMÉNEZ, SAMANTHA	20904144L	5	MENSUAL	Textil	
33						
35	HERNÁNDEZ BERRIO, MARI MAR	25478815J	5	ANUAL	bolsos y comp	
36	BOUZKRI EL OUAKILI, MOHAMED	25363101N	5	ANUAL	Textil	
37	BOUZKRI EL HAJI, AHMED	73130702V	5	ANUAL	Textil	
38	NUÑEZ ORTIZ, Mª ÁNGELES	25448095-K	5	ANUAL	Textil	
39	CHAFAI MARRAINE, MOUNSIF	79486645W	5	ANUAL	Zapatos	
40						
41						
42	GABARRE HERNÁNDEZ, ANTONIO	17754621R	5	ANUAL	Textil	

Original - CSV: 14613745001273550037 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>

Procedimiento Genérico Secretaría 2.0

Documento verificable a través de la dirección: <https://sede.aytoejea.es> CSV: 14613745001273550037

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Cosculluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 ejea@aytoejea.es www.ejea.es





**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

43	AHMED CHAFAI	X1316620P		ANUAL	Bolsos y comp	
44-45	JIMENEZ MUZA, FATIMA	33445171-C	10	ANUAL	Textil	
46-47	GABARRE GABARRE, ROSA MARÍA	72992567C	10	ANUAL	Textil y complementos	
48	HERNÁNDEZ CLAVERÍA, JESÚS	25475674t	5	MENSUAL	Textil	

PERECEDEROS

PUESTO	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	METROS	F. PAGO	MERCANCIA	
0-1	PERRUCA GARCIA, ESTER	17450754X	7,5	ANUAL	FRUTA	
1-2	AVELLANA CASTELLA, RAÚL	43693797F	7,5	ANUAL	FRUTA	
3-4	LUIS SIERRA FRACA	73011229Y	7,5	ANUAL	FRUTA	
4-5	SANDEMTRIO AGUILAR, RAFAEL	25424655H	7,5	ANUAL	FRUTA	
6	ARRESE PELLÓN, ESTANISLAO	25154470Z	5	ANUAL	FRUTA	5 MESES
7	JIMÉNEZ GABARRE, SORAYA	25175889C	5	MENSUAL	FRUTA	6 MESES
8	DJERIDI, ATHMANE	X2012907Q	5	ANUAL	FRUTA	

Admitiendo la renuncia de la concesión del puesto:

PUESTO	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	METROS	MOTIVO
31	HERNÁNDEZ GABARRE, ALICIA	17216758Q	5	Renuncia

En el caso de Estanislao Arrese Pellón, la adjudicación es para 5 Meses, del 19 de julio al 19 de diciembre.

En el caso de María Soraya Jiménez Gabarre, la adjudicación es por 7 meses, de junio a diciembre.

SEGUNDO: autorizar la colaboración para la venta ambulante en los puestos correspondientes a las personas a continuación indicadas:

PUESTO	NOMBRE Y APELLIDOS	COLABORADOR 1	DNI	COLABORADOR 2	DNI
1	JESÚS OSCAR HERNÁNDEZ BERRIO	BRAVO CASADO, REMEDIOS	29119008L		
5	BAUTISTA SÁNCHEZ, JESÚS	QUITERIA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	52655856R	TAMARA GIMENEZ	26057656J

Original - CSV: 14613745001273550037 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

14-15	BAUTISTA DIAZ, MARIA PALOMA	HERNANDEZ BAUTISTA, PEDRO			
18-19	TEJERO HERNÁNDEZ, ANA BELÉN	ISAAC MENDOZA LERIOS	77134141F		
25-26	HASSAN YABBA	ABDERRAZZAK ABOUBI	X6325239D		
34	ANASS ABOUZERRAR, EL BYAZI	MUSTAPHA ABOUZERRAR, EL HALAOUI	25363628X		
38	NUÑEZ ORTIZ, M ^a ÁNGELES	JUAN CARLOS CASAS ORTIZ	9091282P		
39	CHAFAI MARRANE, MOUNSIF	YOUNES CHAFARI	X3890084W		
48	HERNÁNDEZ CLAVERÍA, LUIS JESÚS	GABARRE HERNÁNDEZ, ANTONIO	77223712Q		

PERECEDEROS

1-2	AVELLANA CASTELLA, RAÚL	ENRIQUE MONTENEGRO	16527835Ñ		
3-4	SIERRA FRACA, LUIS	SIERRA VELA, LUIS SANTIAGO	17122072-K		

TERCERO: no conceder autorización para uso privativo de los puestos señalados para el ejercicio de la venta ambulante en el mercadillo municipal en Ejea de los Caballeros, durante la anualidad 2.023, a los solicitantes que se relacionan y por los motivos indicados:

Puesto	Nombre	DNI	Metros	Pago	Producto	Causa de la no concesión
2	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, JOSÉ MANUEL	72975540J	5	MENSUAL	Ropa interior	Deuda municipal
10	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, RODOLFO	73081981X	5	ANUAL	Ropa interior	Deuda municipal
34	ABOZERRAR EL BYAZI, ANASS	26059998D	5	ANUAL	Textil	Deuda municipal

Conceder 10 días de plazo para subsanar las deficiencias que motivan las causas de la no concesión de los anteriores puestos de mercadillo municipal, ocupados en el ejercicio 2022 por los interesados relacionados.

CUARTO: resolver por decreto de Alcaldía cuantas alegaciones se presenten en plazo ante este ayuntamiento, con motivo de agilizar el procedimiento, y teniendo en cuenta que posteriormente pudiera ser preciso realizar un sorteo de los puestos vacantes en el mercadillo.

QUINTO: notificar el presente acuerdo a los interesados.

Original - CSV: 14613745001273550037 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



SEXTO: dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería, Intervención Municipal y a la Policía Local.

SEPTIMO: dar cuenta del presente acuerdo a la Unidad de salud pública del Gobierno de Aragón.

2.- Visto los acuerdos de concesión de la Junta de Gobierno Local para el uso privativo de los puestos de venta ambulante situados en el mercadillo municipal del Recinto Ferial de Luchán, durante el ejercicio 2023.

Visto que tras la citada resolución se comprueba la existencia de puestos vacantes por impagos y bajas voluntarias. Por lo que cabe la posibilidad de cambio de ubicación de los concesionarios actuales, en el caso de que puedan mejorar las ventas, si lo estiman oportuno.

Vista la solicitud de vendedores ambulantes para instalarse en el mercadillo municipal

Se ve necesario el sorteo de los puestos vacantes, entre los concesionarios que así lo soliciten como opción de mejora, al facilitar el cambio de ubicación y aprovechar los espacios disponibles. Por otro lado, y en aras de completar la capacidad de venta de estos espacios del mercadillo, los puestos que queden vacantes al final del primer sorteo, pueden ser ofertados a los solicitantes de nueva concesión que hayan manifestado por escrito su intención de acceder a uno de los puestos, durante el anterior mes de octubre, tal como indica la ordenanza de venta ambulante.

Considerando que la competencia para regular la venta ambulante pertenece a los ayuntamientos tal como establece el artículo 54 de la Ley 7/1996 de Ordenación del Comercio Minorista, los art. 21 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los art. 30 y 42 de la Ley Autonómica 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y determinada la competencia de la junta de Gobierno Local en el artículo 2º de la Ordenanza Reguladora del Ejercicio de la Venta Ambulante del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

ACUERDO

PRIMERO: aprobar las bases de realización del sorteo de los puestos vacantes del Recinto Ferial de Luchán entre los concesionarios del ejercicio 2023 que así lo soliciten.

BASES DEL SORTEO

UNO.- Los puestos ofertados son todos de no precederos.

DOS.- Participan quienes hayan manifestado intención de hacerlo mediante la presentación del formulario cumplimentado, que se entrega a cada uno de los concesionarios, en el Registro General de este Ayuntamiento hasta las 11:00 horas del día del sorteo.

TRES.- Cada participante deberá haber señalado en el formulario los puestos en los que está interesado de entre los existentes libres.



CUATRO.- Los puestos sorteados son de cinco metros lineales e individuales, salvo en el caso de que ya sean concesionarios de dos puestos y soliciten continuar con el mismo espacio, si fuera así deberá explicitarse este deseo.

CINCO.- Los puestos se sortearán por orden de número correlativo de menor a mayor entre los que los concesionarios hayan solicitado.

SEIS.- Para cada puesto que se sortee se extraerá una bola del bombo de entre los números asignados a los concesionarios participantes. Al concesionario a quien corresponda la bola extraída se le asignará el puesto sorteado. En este momento el concesionario deja de participar en el sorteo de otro puesto.

SIETE.- La aceptación del puesto supondrá la renuncia al que actualmente disfrutan, no importando la dimensión actual concedida. El puesto dejado quedará vacante. No obstante, quien disponga de diez metros de concesión, podrá optar hasta de otros diez metros en la nueva ubicación, tal como dice el punto cuatro.

OCHO.- Una vez concluido el sorteo, y entre los concesionarios que hubieran solicitado participar en el sorteo, se podrán ofertar de nuevo los puestos vacantes dejados por los concesionarios que cambien de ubicación. En este caso, y si para un único puesto hubiera varios solicitantes, se realizará un nuevo sorteo. En caso de un único solicitante se procederá a la adjudicación directa.

NUEVE.- El sorteo tendrá carácter público. Ahora bien, no se permitirá la participación ni intervención en el mismo de cualquier persona ajena a la organización del proceso selectivo, a no ser que así sea solicitado por el personal municipal.

DIEZ.- Se realiza el sorteo el viernes día 10 de febrero de 2023 a las 13:00 horas en el recinto Ferial de Luchán, junto al mercadillo municipal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

ONCE.- Se levantará acta del sorteo realizado, cuyo secretario encargado del proceso y del acta será el Técnico de Gestión de Servicios Públicos.

SEGUNDO: resolver por decreto de Alcaldía la nueva distribución de puestos entre los concesionarios, de acuerdo al resultado obtenido en el sorteo.

TERCERO: notificar este acuerdo a todos quienes hayan presentado solicitud para entrar en el presente sorteo, e indicando los recursos que podrán interponer con expresión del órgano y del plazo correspondiente.

CUARTO: los puestos que queden libres, una vez realizado el sorteo entre concesionarios, serán a su vez sorteados a continuación el mismo viernes, 10 de febrero de 2023, mediante el procedimiento anteriormente establecido, entre los solicitantes externos que presentaron solicitud de puesto en plazo y forma. Los puestos adjudicados serán exclusivamente de 5 metros. Se resolverá por decreto de Alcaldía la nueva distribución de puestos entre los concesionarios, de acuerdo al resultado obtenido en el sorteo. Los agraciados con los puestos deberán manifestar durante el acto, la aceptación del puesto asignado, de lo que se levantará acta, y se firmará por parte del concesionario. En caso de no presentarse, o no disponer de persona que lo represente mediante documento legal, no podrá participar en el sorteo.



QUINTO: comunicar el presente acuerdo a los concesionarios del mercadillo, a los solicitantes de puestos nuevos y a la Policía Local.

LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

8º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO.

A) LICENCIA DE APERTURA Y OBRAS

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales,

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER de Apertura dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D^a. CARLA GOMEZ MILLAS (73.090.545-H)

ACTIVIDAD: Peluquería y centro de estética.

EMPLAZAMIENTO: C/ Río Ebro, nº 19-23 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 453,99 € y deducir la cantidad de 453,99 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-
- Completas.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-



- El proyectado del falso techo en caso de estar realizado deberá ser del tipo B-S3, D0.
- En todas y cada una de las bajantes habrán de colocarse manguitos intumescentes.

Observaciones.-

- No describe instalación de aire acondicionado. En caso de su instalación, los aparatos deberán cumplir en todo momento lo especificado en los artículos 31 y 39 del Documento IIB de las Ordenanzas Generales del PGOU.

- Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 12/23

SOLICITANTE: D^a. CARLA GOMEZ MILLAS (73.090.545-H)

OBJETO: Acondicionamiento de local para peluquería y centro de estética.

EMPLAZAMIENTO: C/ Río Ebro, nº 19-23 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Se deberá conservar los sistemas de detección de incendios, extintores y resto de medidas de protección pasiva y activa contra incendios reflejadas en la documentación aportada (extintores, equipos autónomos de emergencias, etc.).
- Las unidades exteriores de los aparatos de climatización /ventilación (en su caso) estarán provistos de una rejilla de 45° de inclinación, que oriente el aire hacia arriba, o provistos de solución análoga.
- Se deberán presentar certificados favorables del Departamento de Industria del Gobierno de Aragón, de la instalación eléctrica y de la climatización, en su caso.



CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	38.199,00 €	TIPO	0,768%
CUOTA	293,37 €	DEPOSITO PREVIO	293,37 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	38.199,00 €	TIPO	3,10%
CUOTA	1.184,17 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			1.184,17 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

B) TOMA DE CONOCIMIENTO DE CAMBIO DE TITULARIDAD

Leída la Propuesta que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de abril de 2017, se concedió transmisión de licencia de actividad de explotación de ganado vacuno sita en la parcela 1494-1495, polígono 2 en el T.M de Ejea de los Caballeros a favor de la GANADERÍA LA BARDENA BLANCA, SL.

En fecha 13 de diciembre de 2022 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por D. Jesús Pérez Villarreal en representación de CAROLPEIKI, SL en el que solicita cambio en el nombre de la licencia municipal a su favor, y



CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de actividad de explotación de ganado vacuno sita en parcela 1494-1495 polígono 2 en el T.M de Ejea de los Caballeros a favor de CAROLPEKI, S.L (B-09758525)

SEGUNDO. - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo a la interesado.

C) LICENCIA DE OBRAS

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO



PRIMERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 11/2023

SOLICITANTE: MIGUEL LÓPEZ LONGÁS (73.244.301-L)

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR

EMPLAZAMIENTO: C/José Luzán, nº 3 en Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES:

1) FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN:

Se deberá prestar una **fianza de 204,83 €** según lo dispuesto en la Disposición adicional octava del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 julio del Gobierno de Aragón.

2) CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Tras la acreditación por el interesado de su entrega al Gestor autorizado mediante la presentación en el Ayuntamiento de los certificados de gestión previstos reglamentariamente, se procederá a la devolución de la fianza depositada.

3) Deberá presentar una **fianza de 600 €** para garantizar posibles daños en calzadas o aceras.

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

1) Se deberá anexar en el certificado final de obra el método empleado (ignifugado, recubrimiento protector, etc...) o justificación, que asegure que la estructura metálica que forma parte de la cubierta cumpla con los requerimientos de resistencia al fuego mínima necesaria.

2) Se deberá recolocar la teja sobre rastrel sobre el tablero de cubierta tal y como indica el proyecto.

3) Se deberá disponer de una puerta más entre el inodoro y el salón con objeto de cumplir las exigencias de la Orden de 29 de febrero de 1944, por la que se determinen las condiciones higiénicas mínimas que han de reunir las viviendas.

SEGUNDO. - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:



Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	76.396,10 €	TIPO	0,768%
CUOTA	586,72 €	DEPOSITO PREVIO	586,72 €
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	76.396,10 €	TIPO	3,10%
CUOTA	2.368,28 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	2.368,28 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO. - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

2.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal D. Roberto Calvete García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y



Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 10/23

SOLICITANTE: D. BARTOLOME PIÑERA LUCAS (52816142T) y D^a. OLIVA GALLIZO LISO

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR

EMPLAZAMIENTO: Calle Gerardo Miguel, nº 10 en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Deberá presentar la hoja de encargo visada del aparejador designado en la obra.
 - Para el documento final de obra será necesario e inexcusable la firma del certificado final de obra por parte de la dirección facultativa al completo, arquitecto y aparejador.
 - La puerta de separación entre el garaje y la vivienda deberá ser EI2c-45-c5 (cortafuegos). Así deberá reflejado en el final de obras de la vivienda.
 - Deberá depositar una fianza de **1.000 €** en concepto de previsión por posibles daños en aceras e infraestructuras públicas.
- 1) FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Se deberá prestar una fianza de **4.272 €** según lo dispuesto en la Disposición adicional octava del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 julio del Gobierno de Aragón.
 - 2) CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Tras la acreditación por el interesado de su entrega al Gestor autorizado mediante la presentación en el Ayuntamiento de los certificados de gestión previstos reglamentariamente, se procederá a la devolución de la fianza depositada.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística



BASE IMPONIBLE	129.951,97 €	TIPO	0,768%
CUOTA	998,03 €	DEPOSITO PREVIO	998,03 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	129.951,97 €	TIPO	3,10%
CUOTA	4.028,51 €	IMPORTE ABONADO	- €
IMPORTE A ABONAR			4.028,51 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

3.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO



PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 13/23

SOLICITANTE: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES (B-82846817)

OBJETO: Reforma e instalación de telemando en centro de transformación Z09233
“Ejea nº 30 Bericat”

EMPLAZAMIENTO: Calle Dr. Fleming, nº 28 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	129,03 €	TIPO	0,768%
CUOTA	28,85 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			28,85 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	129,03 €	TIPO	3,10%
CUOTA	3,90 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			3,90 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.



VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

4.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 6/23

SOLICITANTE: FERNANDO SALVADOR BELENGUER (25169048-X), en representación de REDEXIS, S.A. (A-82625021)

OBJETO: Obras para el refuerzo de la red de distribución de gas natural.

EMPLAZAMIENTO: Calle Antonio Machado, Canal de las Bardenas, Ronda Ferrocarril y IX Centenario de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:



Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	17.398,93 €	TIPO	0,768%
CUOTA	133,62 €	DEPOSITO PREVIO	133,62 €
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	17.398,93 €	TIPO	3,10%
CUOTA	539,37 €	IMPORTE ABONADO	539,37 €
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

5.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO



PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 9/23

SOLICITANTE: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES (B-82846817)

OBJETO: Nueva línea subterránea de Baja Tensión a 400 V para nuevo suministro.

EMPLAZAMIENTO: Calle Eras Altas, nº 51 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	329,61 €	TIPO	0,768%
CUOTA	28,85 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			28,85 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	329,61 €	TIPO	3,10%
CUOTA	10,22 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			10,22 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**
Secretaría General

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las dieciocho horas y veinte minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,